GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: CMA-SGR-0005-2025

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que la Secretaria de General de la Gobernación del Departamento del Cesar está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:** GOBERNACION DEL CESAR, Calle 16 # 12- 120 Edificio Alfonso López Michelsen, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

2. **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"**

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

4. **PLAZO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2025.

5. **FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS:** Según el Cronograma.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**: El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($105.705.468,00) I.V.A. INCLUIDO** y los demás impuestos de ley a los que hubiera lugar; (**PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO**), el presente proceso se encuentra respaldado en el CDP No. 431 del 06 de martzo del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar.

   Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

   El valor del presente contrato, se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal adjuntos.

7. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

8. **CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME:** De conformidad con al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso NO será limitado a MIPYMES, toda vez que la cuantía de éste es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/Actualizacio%CC%81n%20umbrales%202024%20-%20Limitacio%CC%81n%20MIPYMES%20y%20umbrales%20acuerdos%20comerciales.pdf

9. **REQUISITOS HABILITANTES**: **La Gobernación del Cesar** debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

– Requisitos Habilitantes Jurídicos

a. Carta de Presentación de la Oferta
b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

c. Póliza de seriedad de la oferta
d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
e. Apoderado para oferentes extranjeros
f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
h. Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
i. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

- Requisitos Habilitantes Técnicos

a. Experiencia del proponente.
b. Capacidad Técnica.

- Requisitos Habilitantes Financieros

a. Capacidad Financiera
b. Capacidad Organizacional

- Requisitos de ponderación

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	44.5 Puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	44 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
INCENTIVO PARA PROPONENTES QUE TENGAN VINCULADO TRABAJADORES CONDISCAPACIDAD	1 Punto
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
MIPYME	0.25 Puntos
Máximo puntaje	**100 Puntos**

10. **PRECALIFICACION:** En este proceso no hay lugar a precalificación.

11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:** Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico – SECOP.**

12. **LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en los sitios https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en la Secretaría de General de la Gobernación del Cesar, ubicada en el 2do Piso, de la ciudad de Valledupar, De lunes a viernes entre 8:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 2:45 p.m. a las 5:45 p.m.

13. **FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección se adelantará a través de Concurso de Méritos Abierto, al cual le serán aplicables las disposiciones del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Capítulo II, Sección I, Subsección III del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en virtud del principio de integración normativa, las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y las relacionadas con el objeto de la contratación..

14. **PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

i. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.

- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la Evaluación.

La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

ii. Propuesta Técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4.**

15. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria de General del Departamento del Cesar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.